

El Concejo del Gobierno Municipal de Pastaza

Considerando:

- Que el Art. 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, dice: "Todos los ecuatorianos son ciudadanos y, como tales, gozan de los derechos establecidos en esta Constitución que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley.";
- Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 23 numeral 19 manifiesta y faculta la libertad de asociación y de reunión, con fines pacíficos;
- Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su artículo 15 contempla como función primordial del Municipio, contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otras, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales;
- Que el Art. 64 del mismo cuerpo legal descrito anteriormente establece la facultad del Concejo a normar, a través de ordenanzas, la política a seguirse en el Municipio;
- Que el Art. 1 del Reglamento del Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, crea como finalidad del Fondo que los gobiernos seccionales incrementen su capacidad de gestión para lograr el ecodesarrollo de la región, para lo cual podrá contar con las organizaciones sociales y no gubernamentales.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

Expide la siguiente:

"Ordenanza de Creación del Fondo para la Microempresa del Cantón Pastaza"

Art. 1.- Créase el "Fondo para la Creación de la Microempresa del Cantón Pastaza", constituyéndose del 10% del total de los ingresos no tributarios provenientes de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales (Ley de Ecodesarrollo 010)

Art. 2.- El Fondo creado servirá para la constitución de Microempresas en el Cantón Pastaza, en la cual el Municipio de Pastaza formulará mecanismos técnicos, financieros para que las Juntas Parroquiales, las Organizaciones Sociales y no gubernamentales puedan crear microempresas grupales o familiares que permitan mejorar la economía de la población tanto urbana como rural.

JFBC

